UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Implicancias jurídicas del desconocimiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en procesos de alimentos, en el distrito judicial Tumbes, 2024

TESIS

Para optar el título de Abogado

AUTORES:

Bach. Vivian Estefanía Herrera Campaña

Bach. Oscar Aarón Sipión Silva

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Implicancias jurídicas del desconocimiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en procesos de alimentos, en el distrito judicial Tumbes, 2024

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Mg. Anyi Solange Gonzales Preciado (Presidente) _____
CÓDIGO ORCID: 0009-0004-0826-4075

Mg. Edgar Manuel Cespedes Carrillo (Secretario) _____
CÓDIGO ORCID: 0009-0002-1355-4240

Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio (Asesor- vocal) _____
CÓDIGO ORCID: 0000-0001-5873-5024

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Implicancias jurídicas del desconocimiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en procesos de alimentos, en el distrito judicial Tumbes, 2024

Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido y forma

Bach. Vivian Estefanía Herrera Campaña (Autora)_____
ORCID: 0009-0003-4795-942x

Bach. Oscar Aarón Sipión Silva (Autor) _____
ORCID: 0000-0002-6912-957x

Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio (Asesora) _____
ORCID: 0000-0001-5873-5024

Tumbes, 2025

CERTIFICACIÓN

Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio

Docente, principal, ordinario de la Universidad Nacional de Tumbes, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, departamento académico de Derecho.

CERTIFICA:

Que la Tesis: "***Implicancias jurídicas del desconocimiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en procesos de alimentos, en el distrito judicial Tumbes,2024"***

Presentado por los alumnos: Bach. Vivian Estefanía Herrera Campaña y Bach. Oscar Aarón Sipión Silva, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto, quedan autorizados para su presentación e inscripción en la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.

Tumbes, 15 de septiembre de 2025

Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio
Asesora de Tesis
Código ORCID: 0000-0001-5873-5024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, el día 10 del mes de octubre del dos mil veinticinco, a las 20:00 horas, los integrantes del jurado, designado con la **Resolución Decanal N°178-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 05 de agosto del 2025**, integrado por la **Mg. Anyi Solange Gonzales Preciado**, con DNI N°72289923 en su condición de presidenta, **Mg. Edgar Manuel Céspedes Carrillo**, con DNI N° 00255024 en su condición de Secretario y la **Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio**, con DNI N° 17845579 en su condición de vocal-asesora con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulado: **"Implicancias jurídicas del desconocimiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en procesos de alimentos, en el distrito judicial de Tumbes, 2024"**, para optar el Título Profesional de Abogada (o), los bachilleres Vivian Estefanía Herrera Campaña y Oscar Aaron Sipión Silva , la que se realiza en FORMA VIRTUAL a través del enlace **https://meet.google.com/kmp-gpbi-wru**

En conformidad con el artículo 67 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto púbico de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a los tesistas, **VIVIAN ESTEFANÍA HERRERA CAMPAÑA y OSCAR AARON SIPIÓN SILVA** para que procedan a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 65 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular ( ) Buena ( ) Muy Buena ( ) y Sobresaliente (X).

Por tanto, los Bachilleres, quedan APTOS para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado (a), en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 20 horas con 55 minutos, del mismo día, la presidenta del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

Mg. ANYI SOLANGE GONZALES PRECIADO
DNI N° 72289923
Código ORCID 0009-0004-0826-4075
Presidenta

Mg. EDGAR M. CÉSPEDES CARRILLO
DNI N° 00255024
Código ORCID 0009-0002-1355-4240
Secretario

Mg. MIRTHA ELENA PACHECO VILLAVICENCIO
DNI N° 17845579
Código ORCID 0000-0001-5873-5024
Asesora-vocal

Vivian Estefanía Herrera Campaña Oscar Aarón Sip...

Implicancias jurídicas del desconocimiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en procesos de alime...

INFORME FINAL

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:513043847

Fecha de entrega
15 oct 2025, 0:00 GMT-5

Fecha de descarga
15 oct 2025, 0:37 GMT-5

Nombre del archivo
Implicancias jurídicas del desconocimiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RE....docx

Tamaño del archivo
2.1 MB

68 páginas

11.469 palabras

64.132 caracteres

Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio
Asesora de Tesis

turnitin Página 1 de 71 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::3117:513043847

3% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

3%	Fuentes de Internet
0%	Publicaciones
2%	Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio
Asesora de Tesis

turnitin Página 2 de 71 - Descripción general de integridad Identificador de la entrega trn:oid:::3117:513043847

Fuentes principales

3% Fuentes de Internet
0% Publicaciones
2% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1 Internet
repositorio.untumbes.edu.pe 1%

2 Trabajos del estudiante
Universidad Nacional de Tumbes on 2025-09-15 1%

3 Trabajos del estudiante
Universidad Nacional de Tumbes on 2025-09-19 <1%

4 Internet
repositorio.upse.edu.ec <1%

5 Trabajos del estudiante
Universidad Privada del Norte on 2024-08-27 <1%

6 Internet
renati.sunedu.gob.pe <1%

7 Internet
repositorio.uancv.edu.pe <1%

Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio
Asesora de Tesis

DEDICATORIA

Con profundo amor, respeto y eterna gratitud, dedico este trabajo de *investigación a las personas que han sido el sostén, la inspiración y la razón esencial de mi perseverancia en este camino académico. A mis amados padres,* ***Herbert*** *y* ***Roshy****, quienes, con su ejemplo de vida, me han demostrado que la verdadera grandeza se encuentra en la humildad, en el trabajo honesto y en el amor incondicional hacia la familia. Gracias por enseñarme que las metas no se conquistan de manera inmediata, sino a través de la constancia diaria, la disciplina y la firmeza de carácter. Su amor ha sido mi escudo frente a la adversidad, su consejo, mi brújula moral, y su fe en mí, el motor que me impulsó a superar mis propios límites. Han invertido años de esfuerzo, sacrificios y renuncias silenciosas para brindarme oportunidades que quizá ustedes no tuvieron, y lo han hecho con la generosidad desinteresada que solo unos verdaderos padres pueden dar. Todo lo que soy y todo lo que logro se sustenta sobre la base sólida que ustedes construyeron para mí. Por ello, este triunfo no es solo mío: es una victoria que les pertenece en igual medida, pues cada palabra escrita en esta investigación lleva impreso el eco de sus enseñanzas y el calor de su amor protector, de sus sacrificios silenciosos, de sus oraciones y de la confianza inalterable que siempre depositaron en mí.*

A ***Gia****, mi mayor bendición y motivo supremo para aspirar siempre a más. Cada línea de esta tesis encierra la promesa de dejarte un legado de constancia, superación y amor por el conocimiento, con la esperanza de que siempre luches por tus sueños. Eres el motor que me impulsa incluso en los días más agotadores, la esperanza que disipa las dudas y la fuerza que me recuerda que todo sacrificio vale la pena cuando se hace por amor. Mi mayor deseo es que, cuando lo leas en el futuro, sientas orgullo, inspiración y la certeza de que siempre fuiste, eres y serás mi mayor motivación y que ninguna meta es demasiado alta ni ningún obstáculo demasiado grande si se enfrentan con fe, disciplina y corazón A mi hermana mayor,* ***Marvelly****, por su apoyo permanente, por sostenerme con sus palabras y recordarme siempre mi capacidad para lograr lo que me propongo. A mis queridos sobrinos,* ***Herbert*** *y* ***Loreline****, por sus gestos de cariño que me devolvieron alegría en medio de jornadas exigentes y a quienes espero ser un ejemplo e inspiración, para que comprendan que, con esfuerzo y constancia, todo sueño es alcanzable.*

A mis queridos abuelos, ***Guillermo****,* ***Marvelly*** *y* ***Gladiz****, por su amor, consejos y ejemplo de vida. Deseo con todo mi corazón que la vida me permita tenerlos por muchos años más, para que continúen sintiéndose orgullosos de mí y puedan presenciar todos los logros que aún me quedan por alcanzar. y a la memoria de mi abuelo* ***Rubén****, cuya presencia espiritual me acompaña y fortalece en cada meta alcanzada. A todos ustedes, dedico este esfuerzo académico como un testimonio tangible de amor, gratitud y compromiso.*

Vivian Herrera

Dedico este trabajo de investigación a mis padres, ***José*** *y* ***Victoria****, quienes han sido la base firme sobre la cual he construido mis sueños. Ellos me transmitieron valores que hoy definen mi camino: el esfuerzo constante para alcanzar las metas, la humildad que dignifica cada logro, y la perseverancia que me recuerda que nunca debo rendirme frente a las dificultades. He sido testigo de los sacrificios que realizaron, renunciando a lo que deseaban para sí mismos con tal de ofrecernos lo mejor a mis hermanos y a mí. De mi madre he recibido siempre comprensión y aliento sincero; ha sido y es mi consejera cercana, el refugio en mis momentos de duda. De mi padre, sus palabras prudentes y su ejemplo de rectitud, que me enseñaron a vivir con integridad y a valorar la honestidad por encima de todo.*

Extiendo también esta dedicatoria a mis hermanos ***Cristhoper****,* ***José*** *y* ***Frank*** *quienes han sido fuente de inspiración y apoyo en cada etapa, así como a mis padrinos* ***Jorge*** *y* ***Margarita****, cuya presencia constante, consejos y respaldo me han acompañado a lo largo de mi vida.*
Este logro no es solo mío; pertenece a cada uno de ustedes, que con amor, sacrificio y dedicación han contribuido a que hoy pueda culminar este primer gran paso en mi vida profesional.

Oscar Sipión

AGRADECIMIENTO

Manifiesto mi más sincera gratitud a quienes, con su apoyo, orientación y compromiso, hicieron posible la culminación de este trabajo de investigación.

A mi asesora, por su rigurosa guía académica, su paciencia y su inquebrantable compromiso en la revisión y mejora de este estudio. Su experiencia y profesionalismo han sido un aporte invaluable para alcanzar la calidad y solidez de la investigación.

A mis padres, ***Herbert*** *y* ***Roshy****, por su amor inconmensurable, por enseñarme que la educación es la llave que abre las más nobles puertas, y por sostenerme en todo momento. A,* ***Gia****, inspiración constante y luz en los días más desafiantes. Su existencia le da sentido a cada logro y a cada sacrificio.*

Finalmente, a todas aquellas personas e instituciones que, de manera directa o indirecta, contribuyeron con su tiempo, conocimientos o recursos para que esta investigación llegara a buen término, mi más alto reconocimiento y agradecimiento perpetuo.

Vivian Herrera

En primer lugar, expreso mi gratitud a Dios, por la vida, la salud y la fortaleza que me permitió culminar este proceso académico. Su guía ha sido la base de cada paso dado y el sostén en los momentos más difíciles.

De manera especial, expreso mi más profundo agradecimiento a mis padres y hermanos, quienes me han acompañado con amor incondicional, sacrificio y apoyo constante. Gracias a sus enseñanzas y valores, hoy culmino esta etapa tan importante de mi vida.

Asimismo, agradezco a mis docentes universitarios, quienes durante seis años de formación me transmitieron no solo conocimientos, sino también principios que inspiran mi futuro profesional. Extiendo también mi reconocimiento a mis compañeros de estudios, en especial a mi grupo "El Combo", con quienes compartí aprendizajes, experiencias y vivencias que hicieron más significativa mi trayectoria universitaria.

Finalmente, deseo reconocer a mi compañera de tesis, Vivian Estefanía Herrera Campaña, por su compromiso y cooperación en el desarrollo de este trabajo; y de manera especial, a nuestra asesora, Mirtha Elena Pacheco Villavicencio, por su orientación, paciencia y valiosas observaciones, que han contribuido significativamente a la culminación de esta investigación. A todos quienes, de alguna manera, fueron parte de este logro, mi reconocimiento sincero.

Oscar Sipión

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA ix
AGRADECIMIENTO xi
ÍNDICE GENERAL.....xiii
INDICE DE TABLAS xiv
ÍNDICE DE GRÁFICOS xv
ÍNDICE DE ANEXOS.....xvi
RESUMEN xvii
ABSTRACT xviii
I. INTRODUCCIÓN 19
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA..... 23
III. METODOLOGÍA 33
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN..... 38
V. CONCLUSIONES 49
VI. RECOMENDACIONES 51
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 52

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Fiabilidad..... 36

Tabla 2: Analizar la implicancia jurídica del desconocimiento del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) en los procesos de alimentos, en el distrito judicial de Tumbes, 2024..... 38

Tabla 3: Determinar sí existe desconocimiento del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) en los procesos de alimentos, en el distrito judicial de Tumbes, 2024..... 39

Tabla 4: Determinar el impacto y afectación del desconocimiento en los procesos alimentarios, interpuestos en los juzgados de Paz Letrado de Tumbes, 2024..... 40

Tabla 5: Determinar la necesidad de inscribir en el Registro “REDAM” a los deudores alimenticios, en los procesos de alimentos, en el distrito judicial de Tumbes, 2024..... 41

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 39

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Cuestionario 58
Anexo 2 Matriz de consistencia 61
Anexo 3 Operacionalización de variables 62
Anexo 4 Formulario de cuestionario 63
Anexo 5 Base de datos 70
Anexo 6 Autorización Ministerio Público 71
Anexo 7 Autorización Poder Judicial 72
Anexo 8 Fotografías 73

RESUMEN

Este estudio empleó como objetivo *"Analizar la implicancia jurídica del desconocimiento del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) en los procesos de alimentos, en el distrito judicial de Tumbes, 2024".* La metodología mantuvo un enfoque cuantitativo, de tipo explicativo y descriptivo, con diseño "no experimental", la población estuvo conformada por expertos jurídicos, 60 abogados, 4 jueces y 1 fiscal, a los cuales se les aplicó un cuestionario conformado por 16 interrogantes relacionada con las dimensiones y variables. Para alcanzar el procesamiento de datos, primero se codificaron los datos y se ingresaron al programa estadístico SPSS, luego se tabularon, se interpretaron y se discutieron, llegando a la obtención de los siguientes resultados: 70% de los encuestados refiere desconocer del proceso de inscripción y la importancia del registro, sin embargo, los jueces y fiscales si han mostrado conocer plenamente. El análisis deja en clara evidencia que la inscripción no es solamente un trámite jurídico formal, si no también es una iniciativa de coerción que busca que el deudor, tome conciencia de las circunstancias y se vea obligado a cancelar, pues de lo contrario se le presentarán limitantes para ser contratado en un trabajo y además recae sobre el juzgamiento social de "padre irresponsable"; concluyendo así en que es indispensable que las partes procesales tengan conocimiento del procedimiento de inscripción, de los plazos y etapas, así como de los efectos que surten al ser inscritos.

Palabras claves: Coerción, desconocimiento, implicancia jurídica, procesos de alimentos, REDAM.

ABSTRACT

This study aimed to “analyze the legal implications of disregarding the Registry of Delinquent Child Support Debtors (REDAM) in child support proceedings in the judicial district of Tumbes, 2024.” The methodology maintained a quantitative, explanatory, and descriptive approach with a “non-experimental” design. The population consisted of legal experts, 60 lawyers, 4 judges, and 1 prosecutor, who were given a questionnaire consisting of 16 questions related to the dimensions and variables. To process the data, it was first coded and entered into the SPSS statistical program, then tabulated, interpreted, and discussed, yielding the following results: 70% of respondents reported being unaware of the registration process and the importance of registration, although judges and prosecutors demonstrated full awareness. The analysis clearly shows that registration is not only a formal legal procedure, but also a coercive measure that seeks to make the debtor aware of the circumstances and compel them to pay, otherwise they will face restrictions on their ability to find employment and will also be subject to social judgment as an “irresponsible parent.” It thus concludes that it is essential for the parties to the proceedings to be aware of the registration procedure, the deadlines and stages, as well as the effects of being registered.

Keywords: Coercion, ignorance, legal implications, child support proceedings, REDAM.

I. INTRODUCCIÓN

El sistema judicial nacional es duramente criticado por la poca eficacia con la que se resuelven los procesos, sobre todo cuando se trata de procesos de alimentos. Todo ciudadano goza de la posibilidad de poder interponer una demanda cuando sienta que se le ha vulnerado un derecho, mucho más cuando el daño es causado directamente a los alimentistas, quienes tienen que ser representados por sus progenitores y en casos donde la pensión aún se encuentra activa por mayores de edad que aún se encuentran cursando estudios (Aguilar, 2022).

Lo difícil no es la interposición de la demanda ni la fijación de una sentencia; el daño muchas veces no lo ocasiona el mismo órgano judicial sino el progenitor que ha decidido no cumplir puntualmente con la pensión pactada, pese a que tiene conocimiento de que existe pena privativa de la libertad. Es más, muchos padres deciden cancelar las pensiones acumuladas cuando se activa la orden de captura en su contra, vulnerando así el Interés Superior del Niño, durante muchos meses consecutivos (García, 2023).

Debido a estas circunstancias, el Estado buscó formas de solución en coordinación con el Poder Judicial, proponiendo así la creación de un Registro en donde se debían inscribir a todos aquellos padres que incumplieran el pago de la pensión por tres (3) meses seguidos o tres (3) cuotas alternadas. Como finalidad principal, se determinó que este Registro mantendría una base de datos actualizada y se tendría coordinación con otras instituciones.

Sin embargo, desde su creación e implementación, son muy pocos los expertos jurídicos que conocen los requisitos, plazos, etc., lo que ha conllevado a que las partes procesales no exijan celeridad procesal para su inscripción inmediata, pues no solo son las madres demandantes quienes desconocen sino también los propios abogados (Hilario, 2022).

En ese orden de ideas, este estudio fija como objetivo "*analizar la implicancia jurídica del desconocimiento del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) en los procesos de alimentos, en el distrito de Tumbes, 2024".*

Se aplicará un enfoque cuantitativo y se empleará un cuestionario dirigido a población que tiene contacto directo con esta problemática; la investigación se realiza para poder cubrir el vacío de conocimiento que existe sobre el REDAM y la necesidad de que toda la población, incluyendo abogados, maneje el procedimiento de inscripción y sobre todo comprendan la importancia y sus funciones.

A través de esta investigación se obtendrá un nuevo antecedente de estudio, que contendrá información actualizada y verídica, otorgándole así a la sociedad un panorama más real, conjuntamente con la opinión y respaldo de autores que previamente ya realizaron una investigación, bajo la misma línea de estudio. En nuestro país el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" fue creado a través de la Ley N° 28970, en el año 2007, con la finalidad de sancionar a los padres que incumplen la pensión de alimentos, sin embargo, su conocimiento aún se mantiene como una problemática vigente.

Ello se debe a que, durante el desarrollo del proceso judicial de alimentos, las partes se centran más en la puntualidad de los depósitos y el monto que el juzgado disponga, dejando de lado la inscripción del deudor en este Registro debido a que no conocen, además presumen que ello no modificará en nada, la impuntualidad del deudor.

Asimismo, no queda claro cuáles son los efectos, debido a que, pese a estar inscrito, el deudor sigue acumulando más deudas, es decir, pese a la advertencia del juez, el deudor continúa manteniendo esa actitud de irresponsabilidad, sabiendo que el sujeto que más daño recibe, es el alimentista. Un factor altamente influyente es que no solo es la población en general la que desconoce, sino también los propios expertos jurídicos (los abogados), generando ello más complicación debido a que los usuarios no pueden recurrir a sus defensas técnicas, ya que no hay conocimiento, mucho menos dominio.

Este Registro ha tenido constantes modificaciones; antes era solicitado por la parte, actualmente se ordena la inscripción de oficio y se advierte en el auto admisorio, así como en las sentencias alimenticias que se emiten. Es necesario que se investigue la implicancia jurídica de esta problemática por encontrarse involucrado principalmente el Interés Superior del Niño y las pensiones alimenticias, que son vitales para la subsistencia del alimentista. Es considerado también un problema social, que, pese a las múltiples medidas adoptadas, sigue siendo vulnerado, por ello, debe ser tratado con premura.

A través de este estudio se evidenció la percepción y se conocieron los factores que conllevan a que actualmente aún se siga desconociendo este Registro y no se le brinde la correcta importancia. Este estudio se basó en la construcción teórica, en la recopilación de fuentes bibliográficas actualizadas y en el aporte que generan. Este estudio tuvo 2 etapas; la primera, fue de construcción y, la segunda, de aplicación del instrumento; en esta última, se realizó la discusión, por ello es fundamental que los autores escogidos guarden coherencia, para poder comparar los porcentajes que en su oportunidad obtuvo el autor con los resultados que obtuvo el investigador y así mostrarle un panorama más real a la sociedad investigadora. El beneficio recae directamente en las autoridades e instituciones que día a día visualizan los impactos de esta problemática.

Debido a la facilidad tecnológica, este estudio podrá ser ingresado al repositorio institucional, proporcionando así un acceso inmediato, desde la perspectiva práctica, esta problemática fue escogida ya que latentemente afecta a la sociedad, sobre todo porque se trata de la intervención de la familia, poniendo en riesgo su estabilidad económica.

A través de esta investigación, se pudo conocer con mayor facilidad la estructuración normativa y el funcionamiento del Registro de deudores, para poder comprender la idoneidad en su aplicación y consecuentemente su aporte, principalmente con los menores, quienes son los sujetos más afectados y que menos daño provocan contra los progenitores.

Desde la perspectiva social, se escogió esta problemática debido a que las estadísticas actuales sostienen que cada vez aumentan más los procesos por alimentos y luego de dictaminarse sentencia no se evidencia ningún depósito, teniendo que recurrir a las propuestas de liquidación y en casos extremos hasta la vía penal.

Por otro lado, a través de este estudio, se contribuyó con la sociedad, permitiendo que, al finalizar, se puedan elaborar recomendaciones o sugerencias, que en un futuro puedan ser aplicadas y así los índices de esta problemática puedan reducir.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Bases teóricas

Registro de deudores alimentarios morosos

Los inconvenientes por impago de pensiones alimenticias son una problemática que se ha evidenciado por muchos años, así como modificatorias y búsquedas de coacción a través de las cuales se pretende presionar al alimentario deudor a cancelar. Ante toda esta situación y las constantes quejas principalmente por parte de las madres, en representación de sus hijos menores de edad, se promulga la Ley N° 28970, misma que establece que todos los deudores alimentarios, que adeuden tres (3) o más cuotas, siendo sucesivas o alternadas, deberán ser inscritos en este Registro (Bonilla, 2023).

Para acceder con la inscripción puede solicitarse o disponerse de oficio por el juez competente, luego de dicho proceso, el deudor estará impedido de celebrar contratos con el Estado, no podrá acceder a ningún cargo público o será impedido de ser contratado por diversas empresas, en donde se ha consignado como requisito no encontrarse inscrito en dicho Registro (Rojas, 2024).

(Coras, 2022) refiere que a través de la página web del registro, se pueden hacer consultas y a su vez descargar el certificado que acredita la inscripción del deudor, sin embargo, pese a las advertencias aún existen centros de labores que contratan a los deudores, sin importar su situación legal. Por ello es que muchos, siguen laborando pese a la inscripción, pues no consideran necesario cancelar las cuotas adeudadas ya que no hay limitación laboral.

Ello desencadena que el deudor, se sienta con la libertad de sumar más deudas alimenticias, vulnerando fuertemente el “Interés Superior del Niño”.

A nivel nacional se reporta un total de cincuenta y siete millones de soles en deuda de pensiones alimenticias, solo de aquellos deudores inscritos, siendo una cifra alarmante pues, queda claro, que no es tomado con la seriedad debida y tampoco impide que el deudor siga actuando de igual manera (Sánchez & Villegas, 2022).

Desde una perspectiva más real, se considera también que, pese a estar creado, presenta dificultades pues de acuerdo a Ley existe un plazo para su evaluación y posterior ingreso al Registro; sin embargo, en algunos casos, llega a demorar hasta 6 meses, lo que genera afectación hacia el alimentista. Aun cuando es tan importante, en los procesos de alimentos, no toda la población conoce sus beneficios y su funcionamiento, en ocasiones ni siquiera los propios abogados defensores (Navarro,2023).

Queda claro que antes de que el deudor se inscriba, ya ha incumplido con el pago alimentario, por lo menos 3 meses; quiere decir que, durante ese tiempo, la progenitora a cargo tuvo que buscar alternativas económicas, para que el alimentista pudiera subsistir. Como otro factor que afecta fuertemente se tiene la falta de coordinación entre el Poder Judicial (entidad principal) y el Ministerio de Trabajo (para evitar las contrataciones) y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (para conocer los movimientos financieros del deudor y a través de ello, se puede retener o embargar, para poder cubrir una proporción de la deuda) (Congreso de la República del Perú, 2007).

Por ende, pese a que las finalidades de creación buscan coaccionar al deudor, esto no se ha logrado, por lo que se requiere que se modifiquen las limitaciones que propone para que así el deudor cancele la deuda de manera inmediata, se exija celeridad procesal ante los juzgados y difundir a la población sobre esta herramienta, para lograr que conozcan y puedan exigir a sus abogados realicen una buena defensa y correcta asesoría, así como puedan directamente apersonarse en los juzgados y exigir la inscripción (Coras, 2022).

Dimensiones

Se estructuró en 2 dimensiones; la primera, “accesibilidad” (página web de acceso y asesoría jurídica), y como segunda dimensión “importancia” (necesidad, afectación y vulneración continúa).

Teorías

Existen múltiples teorías, sin embargo, para este estudio, por ser más definida con la problemática en estudio (Aguilar, 2019), se eligió la ***teoría de la coerción administrativa eficiente***:

Esta teoría sostiene que la efectividad del Registro no solo depende de sanciones legales, sino también de la capacidad administrativa, puesto que, al realizarse de manera correcta, se podrá evidenciar efectividad; por tanto, los costos económicos y de tiempo reducirían. Así, el REDAM se reconoce como un mecanismo dinámico de presión procesal, más no como un Registro pasivo de deudores.

Hace referencia también que este Registro tendrá mayor efectividad, siempre que sea visible para la sociedad, sin embargo, de ser desconocido el impacto será altamente negativo, convirtiéndolo además en un mecanismo de reputación social, bajo el cual recae la culpabilidad de efectividad de impagos.

Proceso judicial de alimentos

Es un mecanismo jurídico a través del cual se puede exigir el cumplimiento de los derechos que respaldan a los niños, niñas y adolescentes, así como adultos mayores y personas discapacitadas. Se realiza en concordancia de lo estipulado en nuestro código civil y procesal civil y las demás normativas vigentes (López, 2020).

Cuando hay incumplimiento de estas obligaciones, se transgreden las órdenes judiciales y se puede llegar a la instancia penal; asimismo, se vulneran los derechos fundamentales de las personas antes mencionadas, lo que genera una fuerte problemática que, a pesar de los años y de las implementaciones, no ha podido erradicarse (Aguilera & Lugo, 2019).

(Congreso de la República, 2019) La pensión alimenticia cubre todo el sustento como: habitación, vestimenta, educación y atención médica, así como otros gastos propios de la crianza. Queda claro que la obligación corresponde a ambos progenitores. Este proceso se inicia con la presentación de una demanda puesto que previamente ha sido incumplido el pago de pensión, se tramita ante el Juzgado de Paz Letrado, dependiendo del domicilio del alimentista (Congreso de la República del Perú, 1993).

Como requisitos esenciales, se tiene:

“Copia de documento nacional de identidad, acta de nacimiento, documentos adjuntos que acreditan los gastos del alimentista, así como datos generales para poder efectuar la notificación y direccionar la demanda. También se debe adjuntar correo electrónico y teléfono celular para efectos de notificaciones virtuales”.

Luego de presentada la demanda, ingresa al proceso de calificación, se corre traslado a la parte demandada, se fija fecha y hora de audiencia única, posterior a su celebración se procede a sentenciar.

Como medida de facilitación de acceso existe una plataforma web, mediante la cual se puede presentar, como condición excepcional, sin requerir de la firma de abogado para su admisión. De requerir de un abogado se puede recurrir a la defensa pública, donde la asesoría y representación es gratuita.

Es necesario que las implementaciones, no se sostengan solo como “adaptaciones”, sino más bien surtan efecto y los usuarios puedan ser beneficiados (Aire, 2024).

Dimensiones

Se encuentra distribuido en 2 dimensiones, la primera “normativa” (interposición de demanda y fijación de monto de pensión) y la segunda “efectos” (Impago de pensiones).

Teoría

T. del cumplimiento efectivo procesal

Es una teoría innovadora que centra su respaldo en que la eficacia no radica en la celeridad ni en el procedimiento, por el contrario, radica en el monto de la pensión que se fija, es decir muchos demandados sostienen que les es difícil alcanzar a cubrir el monto que dictamina el juez, debido a que en muchas ocasiones no se cuenta con un trabajo estable y ocurren situaciones complejas, como enfermedades, accidentes, muerte de familiares; entendiéndose que no son justificables, sin embargo influyen y someten al deudor a no poder cancelar, trascurriendo así varios meses, acumulándose un monto más elevado (Andrade, 2021).

Es decir, si no se pudo cubrir con el monto mensual mucho menos se podrá cancelar la totalidad de la liquidación que se acumule, aun cuando el deudor conoce todos los riesgos legales.

Por ende, refiere que, durante este proceso resaltan 3 etapas; primero, el tiempo en que se emitió la sentencia y los años que transcurren luego de ello, así como las nuevas necesidades que va requiriendo el alimentista (Caro, 2019).

Como segunda etapa, se sostiene que el uso tecnológico beneficia a una porción de la población, pues no toda tiene conocimiento ni fácil accesibilidad, comprobándose que la mayoría de demandados, no dominan el uso de correos electrónicos, ni aplicativos, por ende, solo toma conocimiento del proceso, ante notificaciones físicas, de lo contrario, desconocen totalmente, salvo que el abogado les explique y comunique la situación (Aire, 2024). Por último, la etapa de la coerción, que contiene la agilidad de las herramientas legales, como: retenciones, embargos e inscripción al REDAM, porque si no se logra generar efectividad, estas implementaciones resultan innecesarias. Es decir, aún si los procesos son céleres, no se logra efectuar el pago, no se tendría solución, puesto que el alimentista continúa siendo afectando, por la falta de salvaguarda (López, 2020).

2.2 Antecedentes

Antecedentes internacionales

Colombia, (Rojas & Rojas, 2023) en su tesis de posgrado *"Registro de deudores alimentarios morosos: un mecanismo coercitivo para el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en Colombia"*, buscaron que se realice un análisis a la efectividad de coerción del Registro de deudores, empleando la metodología cuantitativa, aplicando el cuestionario, mismo que se le aplicó a jueces y abogados, conocedores de la problemática y que además tienen años de experiencia en este tipo de procesos, llegando a obtener como resultado que, para poder atacar el problema, es necesario primero que se identifique la causa del mismo, sobre todo que se evalúen las posibilidades exactas del deudor, para que no se le asigne un monto elevado y no pueda cubrirlo. Concluyendo así en que la reclusión de un deudor es una solución, por el contrario, en múltiples casos se ha evidenciado que el deudor prefiere seguir adeudando y que, se siga acumulando más el monto, aun estando en prisión, pues no considera necesario aportar para la manutención del alimentista, asumiendo que dicho dinero, será usado por la progenitora, perdieron así su orgullo de varón.

Queda claro que, muchas veces, cuando se presiona al deudor, se consigue que este se desentienda totalmente y se sienta vulnerado, motivo por el que no depositará, pese a las advertencias legales que pueden privarlo de su libertad; por ende, es importante que la coacción genere en el deudor temor y este no pueda reincidir bajo ninguna circunstancia ni motivo alguno.

México (Gómez, 2023) en su tesis de posgrado "*El caso de las madres autónomas del movimiento contra los deudores alimentarios en Oaxaca"*, fijó como objetivo analizar la eficacia del Registro de deudores, el enfoque empleado fue cualitativo, por ende, se empleó la entrevista y fue aplicada a la población conocedora de este movimiento, obteniendo, así como resultado que, el movimiento se origina en vista de las injusticias constantes que se evidencian en las pensiones.

Concluyendo en que la única herramienta que ha tenido funcionamiento, es la presión social, por ende, las madres decidieron realizar marchas en busca de ser escuchadas, naciendo así otro factor, denominado "machismo", generando la configuración de otros delitos, debido a este movimiento.

Bolivia (Sara, 2024) en su tesis de pregrado "*La creación de una central de datos para el Registro de deudores de asistencia familiar en el Tribunal departamental de La Paz",* fijó como objetivo analizar la viabilidad de implementar una base de datos para almacenar información; se aplicó un cuestionario, para poder conocer con precisión la opinión sobre esta iniciativa, los resultados obtenidos, arrojaron que el 80% de la población coincide en la efectividad de esta herramienta, proponiendo que se adapte de manera inmediata, concluyendo en que la familia es el vínculo más importante en nuestra sociedad, siendo indispensable brindarle la importancia debida.

En ocasiones la separación puede llegar a ser muy cruel, lo que genera que los progenitores busquen evitarse, sin embargo, los hijos, continúan acumulando necesidades, por ende, es importante que se guarde una correcta relación entre ambos, para que los alimentistas puedan tener paz y además no se les vulnere ningún derecho. Esta investigación es reconocida por su alto impacto en la sociedad bolivariana, pues trae consigo una modificatoria tecnológica positiva y de muy bajo costo, considerándose como una solución a toda esta situación latente de abuso económico. Fijándose además que ambos progenitores son responsables del cuidado y atención de los hijos, indistintamente de la situación que ambos padres afronten.

México, (Gómez ,2019) en su artículo científico "*El Registro de deudores alimentarios morosos: Sus efectos y eficacia en el sistema jurídico mexicano"*, centró como objetivo analizar dicho Registro, empleó la entrevista y un análisis a los expedientes de la judicatura mexicana, obteniendo como resultado que no alcanza la efectividad esperada y sus efectos ocasionan más afectación, concluyendo en que el sistema judicial no avanza hasta que haya inscripción en el Registro, generando demoras innecesarias puesto que pese a ello el deudor no realiza ningún abono, retrasando el proceso y generando que la demandante desconfié de todo el sistema jurídico y asuma que hay preferencias hacia el deudor.

Antecedentes nacionales. –

Lima (Albújar & Quispe, 2023) en su tesis de pregrado "*Las restricciones a los deudores alimentarios morosos",* buscaron analizar cuáles son los impedimentos que se le imponen al deudor; se aplicó un enfoque cuantitativo, a través de la ficha de observación; se obtuvieron como resultados que, pese a las múltiples restricciones que existen de acuerdo a la normativa, solo se aplica aquella que impide que el deudor sea contratado por una institución del Estado.

Concluyendo así en que los deudores pese a las resoluciones de advertencias no tienen temor, menos han dejado de trabajar, por el contrario, construyen sus propios empleos y colocan todos los bienes a otro nombre para evitar que la SUNAT pueda detectar sus movimientos y pueda aumentarse el monto de pensión.

Ayacucho (Mendoza, 2023) en su tesis de pregrado "*Ejecución de las sentencias de prestación de alimentos. Un estudio explicativo del escaso Registro de deudores alimentarios morosos"*, fue cuantitativo, lo que permitió obtener los siguientes resultados que existen sentencias no ejecutadas en espera del pronunciamiento del REDAM, concluyendo en que pese a ser creada para poder dar solución y aportar al resolver del proceso, no se logra ello, por el contrario, afecta con mucha más frecuencia y vulnera los derechos de los alimentistas.

Lima (Álvarez & Guerra, 2021) en su tesis de pregrado "*Reforzamiento de fiscalización de Registro de deudores alimentarios morosos y pensión alimenticia en delito de omisión a la asistencia familiar"*, buscó verificar los niveles de fiscalización; fue un estudio cuantitativo, obteniendo como resultado que los niveles de fiscalización son bajos, es decir en su mayoría no existen, lo que ha generado que se vulneren los plazos procesales sin sanción alguna para los causantes, concluyendo en que no debería existir ningún tipo de fiscalización, por el contrario, se deberían exigir mediante informes los avances e índices de inscripción, para que así se pueda medir la eficacia con la que proceden los operadores jurídicos y adjuntar los datos de las personas atendidas para poder determinar que realmente si fueron asesoradas.

Antecedentes locales

(Temoche, 2022) en su tesis de pregrado, "*Ineficiencia del procedimiento de inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos y sus efectos en los alimentistas, Tumbes 2022",* se buscó analizar las percepciones jurídicas, así como el presente estudio, fue de enfoque cuantitativo, contando con un total de 40 expertos.
Obteniendo como resultado, que este Registro no guarda niveles de eficacia, por el contrario, perjudica al sistema judicial. Concluyendo así en que, ante el aumento masivo de procesos de alimentos, es necesario que las herramientas aporten, más no que generen soluciones y brinden celeridad, sin embargo, ello no se evidencia.

Los abogados precisan que existe lentitud en los juzgados y se debe a que el juez no actúa de oficio, busca que las partes procesales insistan continuamente a través de escritos, solicitando que se proceda a la inscripción, pese a que la ley exige que se inscriba sin necesidad que la demandante lo requiera; sin embargo, existe excesiva carga procesal en los juzgados, factor negativo que impide que el proceso de inscripción se realice dentro del plazo de ley y así no haya afectación hacia el alimentista.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

3.1.1. Tipo de estudio

3.1.1.1 Enfoque

Será cuantitativo, puesto que se buscó obtener datos numéricos, como frecuencias y porcentajes, después de analizar la problemática, se determinó que es idóneo que se aplique el cuestionario, por ende, este es coherente con los enfoques cuantitativos.

Para poder determinar el desconocimiento del REDAM, fue necesario conocer a profundidad la opinión de los encuestados y que estos puedan mostrar su postura, pudiendo estar o no de acuerdo. Asimismo, se fijó este enfoque, debido a que los objetivos van dirigidos a que los resultados, luego de la codificación, sean procesados y esto se logrará siempre que se conviertan en números.

(Espinoza & Toscano, 2015) refieren que, para determinar el enfoque, es necesario que primero se confirme la existencia de la problemática; consecuentemente, se construyan los objetivos y a través de ello, se conozca qué es lo que se pretende obtener, por último, respalda la iniciativa de emplear este enfoque, sobre todo ante el estudio de procesos judiciales.

3.1.1.2 Tipo

Se contó con 2 tipos, primero descriptivo, que hace referencia a su nombre, es decir “describió” las etapas bajo las cuales se construyó el estudio. A nivel explicativo, se denomina así, porque a través del respaldo de los autores, como (Behar, 2008), se brindó una explicación de cada concepto y apartado de la investigación.

3.1.1.3 Diseño

(Cortes & Iglesias, 2004) refiere que cuando no hay alteración metódica, se denomina proceso no experimental. En la práctica, se denominan así debido a que no se plantea en ningún apartado la alteración o proposición distinta de un resultado, por ende, todo se mantendrá tal como se obtenga. Es importante que los diseños, sean acordes con el tipo de investigación propuesta, para que haya unificación en el apartado metodológico. Por ende, el diseño empleado, fue no experimental, advirtiéndose que no se realizó alteración, ni manipulación, en ninguna etapa del estudio.

3.1.1.4 Diseño de contrastación de hipótesis

Hipótesis alternativa (H1)

El desconocimiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) genera un impacto negativo en los procesos alimentarios tramitados en los Juzgados de Paz Letrado de Tumbes durante el año 2024, evidenciando la necesidad de inscripción en dicho registro.

Hipótesis nula (H0)

El desconocimiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) no genera un impacto significativo en los procesos alimentarios tramitados en los Juzgados de Paz Letrado de Tumbes durante el año 2024, ni evidencia necesidad de inscripción en dicho registro.

3.1.1.5 Población, muestra y muestreo.

3.1.1.6 Población

Es reconocido como un conjunto de individuos, elegidos para formar parte de un estudio, debido a su cercanía con la problemática; se fijan como población porque se presume que a través de estos se pueden obtener resultados más exactos.

Estuvo conformada por jueces, fiscales y abogados con conocimiento en la materia de alimentos y sobre todo conozcan la problemática en mención.

3.1.1.7 Muestra y muestreo

Es la acción de muestrear, es decir discrepar y seleccionar. Se aplica cuando se busca reducir el número de la población total y contar con un grupo de sujetos en específico, existiendo múltiples tipos de muestreo.

La muestra, es el resultado que se obtiene y sobre el cual se trabaja, (Hernández, Fernández y Baptista, 2006) refieren que el investigador debe evaluar cuál es el tipo de muestreo más conveniente para su investigación, para ello cuenta primero con el instrumento y confirmar que sujeto puede otorgar más información y contribuir positivamente al estudio.

Cargo	total
Juez	4
Fiscal	1
Abogados	60

3.2. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.2.1 Método de investigación

Se propusieron hipótesis, por ende, el método fue hipotético y deductivo, logrando corroborar la verdad o falsedad de las hipótesis. Proporcionándole al lector si lo que en principio el investigador percibió es aceptado o deja de ser relevante al término del estudio (Hernández & Fernández, 2014).

3.2.2. Técnicas

Consecuentemente con los tipos metodológicos elegidos, se aplicó la técnica de “encuestar”, que consiste en la acción de preguntar e indagar la opinión que tienen los sujetos a través de un instrumento compuesto (Behar, 2008) Por ende se empleó la encuesta.

3.2.3. Instrumentos de recolección de datos

(Hernández, 2008) Como ya se ha precisado la técnica, el instrumento fue el cuestionario, la herramienta encargada de recolectar toda la información, mediante la cual se pudo conocer una perspectiva más cercana de la problemática y, sobre todo, se pudo escuchar a los sujetos, sobre qué tan de acuerdo se encuentran y que modificatorias se podrían aplicar desde su punto de vista.

Validez: Forma de medición, que da mayor credibilidad al estudio, a cargo de expertos.

Confiabilidad: Se alcanzó a través de la prueba de “Alfa de Cronbach”, aplicándosele a 20 sujetos.

Tabla 1

Fiabilidad
0,771

Nota: Alfa de Cronbach

3.3. Plan de procesamiento y análisis de datos.

Se estructuró como primera etapa, el instrumento, luego se aplicó y estos datos se descargaron e insertaron en una hoja de Excel 2010.

3.3.2. Fase analítica inferencial y explicativa

La hoja de cálculo fue codificada y estructurada de acuerdo a los objetivos, luego fue insertada en el programa estadístico SPSS y a través de este proceso, se obtuvieron resultados y se pudo iniciar el proceso de tabulación, en donde se elaboraron las tablas (F y %) y estas se interpretaron.

3.3.3. Procesamiento de datos

Se elaboró el instrumento
Se aplicó
Una vez completado, se descargaron en una hoja de Excel
Se ordenaron y se ingresaron al software SPSS
Se tabularon, se interpretaron, discutieron y concluyeron los datos

3.3.4. Análisis de datos

Se logró la obtención de frecuencias y porcentajes, cumpliendo con los objetivos trazados.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 2 "OBJETIVO GENERAL: Analizar la implicancia jurídica del desconocimiento del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) en los procesos de alimentos, en el distrito judicial de Tumbes, 2024".

IMPLICANCIAS	TDA (2)		EA (1)		N (0)		ED (-1)		TED (-2)	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
Conocimiento	6	9,2	21	32,3	12	18,5	21	32,3	5	7,7
Importancia	16	24,6	32	49,2	8	12,3	7	10,8	2	3,1
Impacto	10	15,4	24	36,9	9	13,8	20	30,8	2	3,1
Información	20	30,8	21	32,3	13	20	11	16,9	-	-

Nota: implicancias (REDAM)

Se advierte la distribución de 4 implicancias, la primera referida al "conocimiento" con un 32,3% en acuerdo y en desacuerdo.

La importancia de conocer el proceso de inscripción alcanzó un 49,2% en acuerdo.

El impacto obtuvo un 36,9% en acuerdo y en cuanto a la información que proporcionan se evidenció un 32,3%.

Tabla 3 “PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO: Determinar sí existe desconocimiento del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) en los procesos de alimentos, en el distrito judicial de Tumbes, 2024”.

	SI		NO	
ABOGADOS	F	%	F	%
	42	70	18	30
	SI		NO	
JUECES	F	%	F	%
	-	-	4	100
	SI		NO	
FISCAL	F	%	F	%
	-	-	1	100

Nota: desconocimiento

Se aprecia la distribución de las 3 poblaciones, respecto a los abogados prevaleció un 70% confirmando que, si existe desconocimiento, sin embargo, tanto jueces como fiscales ratifican con un 100% conocer el registro “REDAM”.

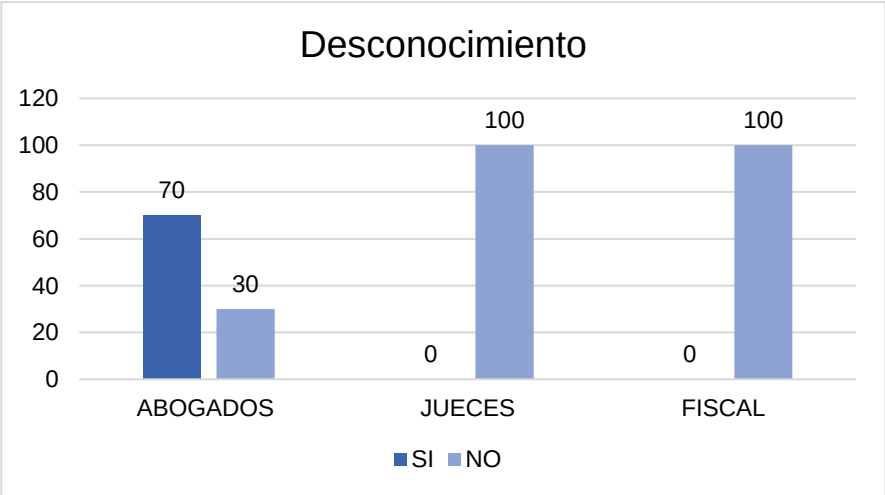

Tabla 4: "SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO: Determinar el impacto y afectación del desconocimiento en los procesos alimentarios, interpuestos en los juzgados de Paz Letrado de Tumbes, 2024".

		SI		NO	
ABOGADOS	ANÁLISIS	F	%	F	%
	Impacto	36	60	24	40
	Afectación	38	63.3	22	36.7
		SI		NO	
JUECES	ANÁLISIS	F	%	F	%
	Impacto	4	100	-	-
	Afectación	4	100	-	-
		SI		NO	
FISCAL	ANÁLISIS	F	%	F	%
	Impacto	1	100	-	-
	Afectación	1	100	-	-

Nota: Impacto

Se aprecia también la distribución de 3 poblaciones, en cuanto a los abogados, respecto al impacto alcanzó un 60% y 63.3% en afectación.

Respecto a los jueces alcanzaron 100% en ambos factores.

Por último, el fiscal alcanzó un resultado similar al de los jueces.

Tabla 5: "TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO: Determinar la necesidad de inscribir en el Registro "REDAM" a los deudores alimenticios, en los procesos de alimentos, en el distrito judicial de Tumbes, 2024".

NECESIDAD	POSITIVO		NEGATIVO	
	F	%	F	%
	63	96.9	2	3.1

Nota: Inscripción.

Se alcanzó un 96,9% de la población que confirman la latente necesidad de que se inscriba el deudor en el registro "REDAM".

Discusión

En este apartado se realizó una distribución de 4 secciones, cada una de acuerdo a un objetivo, a continuación, se precisan la discusión de los datos obtenidos, debidamente respaldado por autores, que en su oportunidad realizaron investigaciones similares. Para la obtención de F y % se empleó el programa estadístico SPSS, el cual arrojó cada una de las tablas plasmadas en el anterior apartado.

El objetivo general, se centró en "analizar la implicancia jurídica del desconocimiento del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) en los procesos de alimentos, en el distrito judicial de Tumbes, durante el año 2024". El análisis planteado, se direccionó a tratar de comprender la problemática estructural del desconocimiento del REDAM.

Se lograron evidenciar 4 implicancias jurídicas, dejando en claro que menos del 10% de encuestados conoce sólidamente el registro, un 32,3% afirma no tener acceso a la información. Queda claro que, pese a que existe conocimiento, este es leve, pues no se ha logrado llegar a la totalidad de la población, sobre todo en aquella que se encuentra en lugares más lejanos y de difícil acceso o en aquellas que no cuentan con estudios y les resulta complicado entender algunos tecnicismos que se emplean en el ordenamiento jurídico.

La creación de este registro fue exclusivamente para ejercer presión legal y accesoriamente presión social, para que los ciudadanos “deudores alimentarios” cumplan con cancelar la deuda pendiente y se reduzcan los niveles de vulneración del interés superior del niño. Hilario (2022), refiere que desde la creación del REDAM, los cambios normativos no han sido suficientes para garantizar su efectividad, ya que persisten vacíos en su difusión y comprensión.

Ello se relaciona con la teoría de la coerción administrativa eficiente de Aguilar (2019), que sostiene que un registro de esta naturaleza solo cumple su finalidad cuando es reconocido como un mecanismo visible y legitimado socialmente. Debido a la poca relevancia que recae sobre el REDAM, genera que los alimentistas día a día continúen enfrentando periodos amplios y prolongados sin recibir pensiones, pese a que en ocasiones ya se tiene sentencia judicial firme.

Desde otra perspectiva se advierte que las implicancias jurídicas tienen consecuencias y estas ralentizan la inscripción de los deudores, perpetuando la mora alimentaria y debilitando la protección del menor. (López, 2020) sostiene que los procesos de alimentos, son los procesos que se presentan con más frecuencia en los juzgados, por ende, los mecanismos como el REDAM, deben gozar de efectividad para lograr así obtener resultados.

Sin embargo, discrepa advirtiendo que en ocasiones no es suficiente con la inscripción, pues no se logra ningún otro efecto y ello depende de los ingresos que se le identifiquen al demandado, pues en muchas ocasiones prefiere cambiar la titularidad de sus bienes para evitar que se reconozcan sus reales ingresos o que el REDAM proceda de acuerdo a ley.

(Tenorio, 2024) respalda los resultados obtenidos, indicando que existe semejanza con los datos de su investigación, precisa también la importancia del REDAM y su correcta inscripción, refiriendo que lo ideal sería que se logren efectos positivos a través de la inscripción, pues de lo contrario jurídicamente no cambia nada. La autora (Temoche, 2022) en su estudio, obtuvo porcentajes negativos, mismos que confirmaban "ineficacia" en la inscripción, logrando comprobar que el plazo es vulnerado y que, pese a que la ley es clara, no se procede tal como se indica, señalando así directamente a los operadores jurídicos, pues desde su punto de vista considera que, debido a una mala praxis profesional, se ocasiona un caos y los más afectados resultan siendo los alimentistas.

Dejando claro, que aún si la población refiere tener conocimiento, ello no acredita que sepa el procedimiento, pues a veces solo conocen levemente qué es, pero no profundizan porque no lo consideran necesario. Ello es el principal motivo, por el que su difusión no llega a toda la población, pues la mayoría la considera "poco importante, irrelevante o innecesaria".

El primer objetivo específico, buscó determinar sí existe desconocimiento del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) en los procesos de alimentos.

Los datos muestran que el 70 % de los abogados encuestados desconoce los alcances y procedimientos del REDAM, mientras que el 30 % manifestó sí tener noción sobre él. En contraste, jueces y fiscal declararon un conocimiento del 100 %. Este contraste confirma que la brecha de información no se encuentra en la judicatura, sino en la defensa técnica, donde los abogados deberían orientar a las partes procesales

Navarro (2023) señala que este desconocimiento genera una desventaja para los demandantes, quienes dependen de la asesoría de sus defensores para exigir la inscripción inmediata de los deudores. Del mismo modo, Pizarro (2019) afirma que la inaplicación de la Ley N.º 28970 atenta directamente contra el principio del interés superior del niño, ya que las madres demandantes desconocen que pueden solicitar la inscripción, mientras que muchos abogados no lo incluyen en sus escritos por falta de dominio del procedimiento.

En la práctica, este déficit se traduce en una omisión grave, pues el REDAM, además de sancionar a los deudores, impide que accedan a cargos públicos o celebren contratos con el Estado. Si los defensores desconocen esta herramienta, se pierde la oportunidad de ejercer presión legal y reputacional sobre los obligados. Ello confirma lo sostenido por Temoche (2022), quien en Tumbes identificó que la ineficiencia del procedimiento de inscripción se debe tanto a la sobrecarga procesal como al desconocimiento de los profesionales del derecho.

(Aire, 2024) respalda los resultados obtenidos y advierte que existe un nivel alto de desconocimiento sobre este registro, aumentando la necesidad de implementar programas de capacitación para brindar conocimiento y mejore dicha situación.

Gran parte de los abogados refieren que cuando hay participación de defensores públicos es cuando más existe vulneración de plazos y derechos, debido a que los defensores toman en ocasiones conocimiento del proceso días antes y ante una carga excesiva que enfrentan les resulta imposible ejercer una defensa y que esta sea continua, por ello no pueden explicar ni motivar a las demandantes debido al tiempo y la disponibilidad con la que no siempre cuentan.

Si bien no debe justificarse, debe quedar claro que los resultados son congruentes con la realidad; desde la perspectiva actual, se llega a presumir que no se alcanza ninguna solución, al contrario, se requiere de más insistencia para que al menos con la inscripción se pueda presionar al deudor a cumplir con la pensión alimenticia.

El segundo específico, buscó determinar el impacto y afectación del desconocimiento en los procesos alimentarios, interpuestos en los juzgados de Paz Letrado de Tumbes, 2024.

El análisis reveló que el 60% de los abogados reconoció que el desconocimiento del REDAM impacta en los procesos de alimentos, mientras que el 63,3 % afirmó que genera una afectación. Por su parte, jueces y fiscales coincidieron en un 100 % en ambas categorías. Esto significa que, aunque no se trate de un requisito procesal indispensable para la admisión de la demanda, la falta de aplicación práctica del registro retrasa los procedimientos y mantiene la vulneración de los derechos de los alimentistas.

Álvarez & Guerra (2021) señalan que los bajos niveles de fiscalización generan un vacío que permite a los deudores incumplir sin sanciones efectivas. Este planteamiento coincide con los resultados antes presentados, es decir la inscripción en el REDAM no es priorizada, lo que deja un margen de impunidad. Andrade (2021), por su parte, sostiene que la celeridad procesal carece de sentido si no se acompaña de medidas que garanticen el cumplimiento efectivo de las resoluciones. De ahí que la afectación no se limite a un retraso, sino que también compromete la efectividad de las sentencias.

Desde la teoría del cumplimiento efectivo procesal (Caro, 2019), la eficacia de un proceso de alimentos no depende únicamente de la rapidez en dictar sentencias, sino de que el alimentista reciba puntualmente lo que le corresponde.

Bajo este enfoque, el desconocimiento del REDAM se convierte en un obstáculo estructural que debilita la credibilidad del sistema judicial y coloca a los alimentistas en una situación de indefensión. Los resultados confirman que la afectación tiene consecuencias directas en la vida de niños, adolescentes y personas dependientes, quienes ven postergado su derecho a la manutención.

Se infiere que sí con la inscripción existe vulneración de los derechos, con el impago de las pensiones se complica más la salvaguarda económica del menor, pues si el demandado ha sido inscrito y previamente notificado antes de proceder y no realizó el pago, es evidente que no tiene intención y es probable que espere a que el proceso llegue a la instancia penal para recién cancelar lo adeudado. Por ello es que muchas demandantes no le brindan la importancia a la inscripción porque están seguras de que ello no cambiará en absoluto las circunstancias y es probable que se requiera más tiempo y brindarle seguimiento, que en ocasiones las realiza su defensor, pues no toda la población tiene el conocimiento sobre plazos y etapas procesales.

Otro factor negativo (Herrera, 2022), es también la falta de capacitación de los abogados; como se advierte, existe un porcentaje que indica poco importante esta problemática. Por ejemplo, un abogado que se dedica a la defensa de procesos laborales, administrativos o penales, bastante ajenos a los procesos de alimentos, al no tener constancia con éstos desconoce totalmente, sin embargo, continúa ejerciendo y omite la exigencia o nunca le explica a la demandante la importancia de la inscripción en este registro.

Es probable que pasen muchos meses y el abogado no le mencione a la demandante, prefiriendo seguir el proceso desde su perspectiva, logrando que cuando la demandante tenga dudas, solo se limitará a responder lo poco que conoce sobre el registro y es probable que mencione algo incorrecto a efectos de ya no generar dudas en la demandante, siendo un actuar negativo.

El tercer específico, buscó determinar la necesidad de inscribir en el Registro "REDAM" a los deudores alimenticios, en los procesos de alimentos, en el distrito judicial de Tumbes, 2024.

Los datos muestran un consenso casi absoluto: el 96,9 % de los encuestados señaló la necesidad de inscribir en el REDAM a los deudores, frente a un 3,1 % que no lo consideró indispensable. Este hallazgo es fundamental, pues revela que, más allá de las limitaciones en la práctica, existe plena conciencia de que la inscripción debe ser obligatoria para reforzar el carácter coercitivo del sistema.

Coras (2022) destaca que la efectividad del REDAM depende de que la inscripción sea inmediata y oficiosa, sin esperar la solicitud de las partes. En la misma línea, Rojas (2024) sostiene que la garantía del interés superior del niño implica la ejecución automática de estas medidas, en tanto expresan la obligación estatal de proteger a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, como los menores de edad que dependen del cumplimiento oportuno de las pensiones alimenticias.

Comparativamente, Sara (2024) evidenció en Bolivia que la creación de una central de datos fortaleció la eficacia del registro, reduciendo en poco tiempo la mora alimentaria. Estos antecedentes internacionales respaldan la urgencia de consolidar el REDAM como una base de datos actualizada, pública y accesible. Los resultados obtenidos en este estudio, coinciden con lo señalado por Tomalá & Sotelo (2023), quienes, desde el derecho comparado, identificaron que la inscripción en registros similares en Ecuador, México y Chile ha tenido un efecto positivo en la reducción de la reincidencia.

De esta manera, el REDAM no solo debe entenderse como un mecanismo de sanción simbólica, sino como una medida de presión jurídica y reputacional que afecta la vida económica y social del deudor, incentivándolo a cumplir con sus obligaciones.

En este contexto, los resultados validan la pertinencia de consolidar la importancia del REDAM como un registro público, actualizado y de acceso ágil, que no solo sancione socialmente al deudor, sino que actúe como medida de presión jurídica y reputacional, afectando sus relaciones económicas y sociales, con el propósito de motivar el cumplimiento de la obligación alimentaria y garantizar la protección efectiva de los derechos de los niños y adolescentes.

V. CONCLUSIONES

1. Del análisis se desprende una clasificación de 4 implicancias jurídicas, entre ellas se tiene el conocimiento (32,3), la importancia (49,2), el impacto (36,9) y el manejo de la información (32,3) sobre la inscripción del “Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) en los procesos de alimentos”, ellas advierten que debido a distintos factores no siempre se logra brindar pleno conocimiento a la población, por ende les resulta poco importante y ello conlleva a que la información no se maneje de forma adecuada.

2. Se determinó que el 70% de abogados no tiene conocimiento, sin embargo, jueces y fiscales si tienen conocimiento del “Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)” en los procesos de alimentos, ello influye en el desenvolvimiento de los abogados, que en ocasiones debido a su desconocimiento brindan una mala asesoría o en su defecto hacen pedidos cuando se encuentran en otra etapa del proceso, generando afectación a la demandante y en específico al menor de edad que es el sujeto más importante del proceso.

3. Se determinó que tanto los jueces como el fiscal mantienen una misma percepción del 100% que confirma el impacto y la afectación, sin embargo, los abogados discrepan, pues consideran que si bien hay impacto (60%) otros consideran que no (40%); respecto a la afectación la afirman con un 63,3 en tanto otros consideran que no 36,7%.

4. Se determinó que 96,9% de los encuestados refiere que la inscripción en el “Registro “REDAM” a los deudores alimenticios” es indispensable, no solo como una medida procesal, sino también como una medida coercitiva que limita los derechos económicos del deudor, causando en él presión social y jurídica.

5. Los resultados evidencian el rechazo de la hipótesis nula (H_0) y, en consecuencia, se acepta la hipótesis alternativa (H_1), al demostrarse que el desconocimiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) por parte de los abogados en Tumbes (70 %) incide de manera negativa en los procesos de alimentos, reflejándose en asesorías deficientes, en la presentación tardía de solicitudes y en la afectación directa al principio del interés superior del niño. Asimismo, 96,9 % de los operadores jurídicos reconoce la importancia de la inscripción en el REDAM como medida de carácter coercitivo y procesal, lo que evidencia un consenso respecto a su utilidad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

6. Se advirtió la necesidad de optimizar el procedimiento de inscripción en el REDAM mediante lineamientos claros y de cumplimiento obligatorio para los jueces, evitando dilaciones y vacíos procesales. Esta propuesta se respalda en lo señalado por Temoche (2022), quien evidenció que la ineficiencia en la inscripción limita la eficacia del registro y afecta a los alimentistas. De esta manera, garantizar su aplicación uniforme contribuirá a proteger el interés superior del niño en los procesos de alimentos.

VI. RECOMENDACIONES

A la Corte Superior de Justicia de Tumbes, a proponer con mayor frecuencia cursos especializados sobre REDAM, para mantener a los operadores jurídicos capacitados con los avances del registro. Es importante también que constantemente se evalué a la población, analizando su percepción y buscando posibles soluciones.

Se insta al Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes a proponer seminarios especializados en REDAM, para que los miembros inscritos tengan conocimiento y puedan absolver sus dudas o consultas, permitiendo así que conozcan, consulten y puedan brindar una defensa cautiva a favor de sus clientes, evitando la vulneración de plazos y los derechos del alimentista.

A la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, a motivar a los estudiantes y egresados a investigar y generar antecedentes científicos, orientado su interés por este tipo de problemáticas que engloban a los sectores jurídicos más importantes, advirtiendo la importancia de contar con capacidad para el ejercicio de la defensa.

Por último y no menos importante, a la población en general, a las demandantes y alimentistas, se sugiere recurrir a los órganos judiciales de manera continua, exigiendo que se les indique la situación actual del proceso y contratar abogados que ejerzan con eficiencia. En caso de no contar con los recursos, podrán recurrir a la defensa gratuita, solicitando el mismo compromiso.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar, C. P. A. (2019). *El pago de pensión alimenticia retroactiva, supuestos de procedencia y aplicación en el derecho mexicano.* (pp. 414–429). https://www.cadernosdedereitoactual.es/index.php/cadernos/article/view/438

Aguilar, M. V. (2022). *Incumplimiento de la pensión de alimentos de menores de edad* [Universidad Peruana de las Américas]. http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1999/1-INCU~1.PDF?sequence=1&isAllowed=y

Aguilera, C., Anabel, D., & Lugo Dennis, D. (2021). *Mecanismos legales que garantizan el cumplimiento del pago de pensión de alimentos en el Perú, 2021* [Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93740/Castro_ADA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Aire, H. Y. V. (2024). *El incumplimiento de la obligación alimentaria y circunstancias agravantes en la legislación penal peruana, Pasco, 2022* [Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/4462/1/T026_76990015_T.pdf

Albújar, A. Y. C., & Quispe, M. C. M. (2023). *Las restricciones a los deudores alimentarios morosos* [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/142626/Albujar_AYC-Quispe_MCM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Álvarez, B. C., & Guerra, G. F. A. (2021). *Reforzamiento de fiscalización de Registro de deudores alimentarios morosos y pensión alimenticia en delito de omisión a la asistencia familiar* [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64857

Andrade, M. T. E. (2021). *Celeridad procesal en los casos de alimentos, incidencia en la vulneración de derechos Cantón Montalvo.* [Universidad Regional Autónoma de los Andes "UNIANDES"]. https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/13578/1/UB-DER-PI-009-2021.pdf

Behar, R. D. S. (2008). Metodología de la investigación. In Shalom 2008 (Ed.), *Arch. argent. dermatol* (A. Rubeira). http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro metodologia investigacion este.pdf

Bonilla, C. I. S. (2023). *La Celeridad Procesal frente a la Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito de Chiclayo, 2022* [Universidad Señor de Sipán]. https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/12002?show=full

Caro, A. L. C. (2019). *Situación socioeconómica del menor alimentista y el incumplimiento del obligado al pago de alimentos resueltos por el primer juzgado de paz letrado, Huanuco-2016.* [Universidad de Huánuco]. https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1846

Coras, G. E. C. (2022). *La carga procesal en los procesos de obligación alimentaria* [Universidad Peruana de Ciencias e Informática]. https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/745

Congreso de la República. (2019). D.S. No008-2019-JUS- Decreto Supremo que aprueba reglamento de la Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. In Diario oficial el peruano (pp. 37–41).

Congreso de la República del Perú. (2007). Ley N° 28970- Ley que crea el Registro de deudores alimentarios morosos. (p. 2). Diario Oficial El Peruano

Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Principio del interés superior del niño (art. 4). https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Constitucion-Politica-del-Peru-1993.pdf

Cortés Cortés, M. E., & Iglesias León, M. (2004). Generalidades sobre Metodologías de la Investigación. In Universidad Autónoma del Carmen (Ed.), Universidad Autónoma del Carmen (Primera ed). https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/contenido2.pdf

Espinoza Freire, E., & Toscano Ruíz, D. (2015). Metodología de Investigación Educativa y Técnica (E. Utmach (Ed.); 2015th ed.)

García, H. M. de L. Á. (2023). *El caso de las madres autónomas del movimiento contra los deudores alimentarios en Oaxaca* [Universidad Pacifico del Sur]. https://ciesas.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/

Gómez, E. O. (2019). *El Registro de deudores alimentarios morosos: Sus efectos y eficacia en el sistema jurídico mexicano*. 1–13. https://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/48/481819004/481819004.pdf

Hernández, S. R. (2008). *Metodología de la investigación* (I. E. S. . de C.V (ed.); SEXTA EDIC). https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20BaptistaMetodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

Hernández Sampieri, Roberto- Fernández Collado Carlos- Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20BaptistaMetodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

Herrera, Q. G. (2022). *Análisis de las medidas cautelares dentro de un proceso de alimentos* [Universidad Peruana de Ciencias e Informática]. https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/749?show=full

Hilario, H. A. H. (2021). *Asignación anticipada en procesos de alimentos y subsistencia de menores alimentistas en el juzgado de Paz Letrado Tarma 2020* [Universidad Peruana Los Andes]. https://repositorio.upla.edu.pe/

López, V. M. (2020). *La pensión de alimentos de los hijos* (Vol. 4, Issue 1) [Escuela de práctica jurídica Salamanca]. https://gredos.usal.es/handle/10366/142845

Mendoza, O. Y. (2023). *Ejecución de las sentencias de prestación de alimentos. Un estudio explicativo del escaso Registro de deudores alimentarios morosos* [Universidad Nacional de San Cristóbal]. https://repositorio.unsch.edu.pe/items/866cb14a-1074-4e7d-b41d-91a45ca98500

Navarro, R. G. T. (2023). *Vacíos legales en el derecho alimentario y su incidencia en los alimentistas, Tarapoto 2023* [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/135675

Pizarro Gastelu, A. C. (2019). Inaplicación de la ley 28970 atenta contra el interés superior del niño en Amarilis- Huánuco. In Universidad de Huánuco. http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1066

Pizarro, F. L. M. (2024). *Principio constitucional del interés superior del niño y adolescente en los procesos de alimentos, distrito judicial de Ucayali, 2022-2023* [Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/38165

Rojas, A. J. D., & Rojas, V. V. (2023). Registro de deudores alimentarios morosos: un mecanismo coercitivo para el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en Colombia [Universidad Popular del Cesar]. In *Nucl. Phys.* (Vol. 13, Issue 1). http://repositorio.unicesar.edu.co/server/api/core/bitstreams/f26a2e63-09ab-44e6-a5db-31adcf3134d2/content

Rojas, B. F. G. (2024). *Garantías al interés superior del niño ante la dificultad de ejecución de sentencia de pensión alimenticia* [Universidad Señor de Sipán]. https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/12248

Sánchez, T. C. P., & Villegas, G. D. G. (2022). *El Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso de exoneración de pensión de alimentos, expediente 10978-2020, Lambayeque* [Universidad Científica del Perú]. http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/2329/?sequence=1&isAllowed=y

Sara, V. M. P. (2024). *La creación de una central de datos para el Registro de deudores de asistencia familiar en el Tribunal departamental de La Paz* [Universidad Mayor de San Andrés]. https://repositorio.unmsm.edu.pe/

Temoche, Y. S. M. (2022). *Ineficiencia del procedimiento de inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos y sus efectos en los alimentistas, Tumbes 2022* [Universidad Nacional de Tumbes]. https://repositorio.untumbes.edu.pe/home

Tenorio, C. E. (2024). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre prestación de alimentos, expediente N° 01075-2016-0-0501-JP-FC-02, distrito judicial de Ayacucho, 2024* [Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/37846

Tomalá, V. N. N., & Sotelo, I. M. A. (2023). *Derecho comparado a las inhabilidades del deudor de alimentos y el interés superior del niño en la legislación ecuatoriana, mexicana y Chile, 2023* [Universidad Estatal Península de Santa Elena]. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8231855

Truffelo García, P. (2020). Registro de deudores alimentarios morosos-Derecho comparado e Internacional. 12. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/28437/2/BCN_Dicom_alimentos_abril2020.VF_pdf.pdf

ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario

Estimado(a):

Juez: _____

Fiscal: _____

Abogado: _____

Solicito de usted, su valiosa colaboración. Por favor responda todos los ítems. Agradeciendo su colaboración, queda de usted.

Bach. Vivian Estefanía Herrera Campaña

Bach. Oscar Aarón Sipión Silva

Seleccione la respuesta marcando con un aspa(X) en el cuadro que corresponda:

Escala:

-2 totalmente en desacuerdo

-1 en desacuerdo

0 neutral

1 de acuerdo

2 totalmente de acuerdo

(V1) Registro de deudores alimentarios (REDAM)

	ITEMS	-2	-1	0	1	2
1.	*"¿Conozco qué es el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)?*					
2.	*¿Conozco quiénes se inscriben en el REDAM?*					
3.	*¿He recibido información oficial (charlas, talleres, documentos) sobre el REDAM?*					
4.	*¿He leído o escuchado sobre el REDAM en noticias, redes sociales u otros medios?*					
5.	*¿Considero importante estar informado sobre el REDAM?*					
6.	*¿Creo que el REDAM tiene impacto en mi entorno personal o profesional?*					
7.	*¿Creo que la mayoría de las personas en mi entorno desconocen qué es el REDAM?*					
8.	*¿Sé dónde consultar si una persona está inscrita en el REDAM?"*					

(V2) Proceso judicial de alimentos

	ITEMS	-2	-1	0	1	2
9.	*"¿Sé cuáles son los requisitos para iniciar un proceso judicial de alimentos?*					
10.	*¿Conozco los derechos que se protegen en un proceso de alimentos?*					
11.	*¿Creo que el proceso judicial de alimentos es rápido y eficiente?*					
12.	*¿Considero que el proceso judicial de alimentos garantiza el bienestar del alimentista?*					
13.	*¿He recibido información sobre los pasos a seguir en un proceso judicial de alimentos?*					
14.	*¿Considero que los costos del proceso judicial de alimentos son accesibles?*					
15.	*¿El incumplimiento del pago de alimentos puede generar consecuencias legales?*					
16.	*¿La mayoría de personas desconoce cómo funciona el proceso judicial de alimentos?"*					

Anexo 2. Matriz de consistencia

Título: "Implicancias jurídicas del desconocimiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en procesos de alimentos, en el distrito judicial Tumbes,2024"

<table>
<tr><th>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</th><th>HIPÓTESIS GENERAL</th><th>OBJETIVO GENERAL</th><th>VARIABLES</th><th>MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)</th><th>MÉTODOS</th></tr>
<tr><td>¿Cuál es la implicancia jurídica del desconocimiento del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) en los procesos alimentarios, en el distrito de Tumbes, 2024?</td><td rowspan="5">Hipótesis alternativa (H1)
El desconocimiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) genera un impacto negativo en los procesos alimentarios tramitados en los Juzgados de Paz Letrado de Tumbes durante el año 2024, evidenciando la necesidad de inscripción en dicho registro.

Hipótesis nula (H0)
El desconocimiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) no genera un impacto significativo en los procesos alimentarios tramitados en los Juzgados de Paz Letrado de Tumbes durante el año 2024, ni evidencia necesidad de inscripción en dicho registro.</td><td>Analizar la implicancia jurídica del desconocimiento del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) en los procesos de alimentos, en el distrito judicial de Tumbes, 2024.</td><td>V1. REDAM

V2. Proceso judicial de alimentos.</td><td>Bases teóricas

Antecedentes</td><td>Básico

Cuantitativo

No experimental</td></tr>
<tr><td>Problemas Específicos</td><td colspan="2">Objetivos específicos:</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>P.E. 1: ¿Existe desconocimiento del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) en los procesos de alimentos, en el distrito de Tumbes, 2024?</td><td colspan="2">1.- Determinar sí existe desconocimiento del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) en los procesos de alimentos, en el distrito judicial de Tumbes, 2024.</td><td>Población: Jueces, fiscales, abogados con conocimiento en materia de familia.</td><td>Muestreo y Muestra:
4 jueces, 1 fiscal y 60 abogados con conocimiento en materia de familia.</td></tr>
<tr><td>P.E. 2: ¿Cuál es el impacto del desconocimiento del REDAM y afectación en los procesos de alimentos, interpuestos en los juzgados de Paz Letrado de Tumbes, 2024?</td><td colspan="2">2.- Determinar el impacto y afectación del desconocimiento en los procesos alimentarios, interpuestos en los juzgados de Paz Letrado de Tumbes, 2024.</td><td colspan="2" rowspan="2">Técnica: Encuesta

Instrumento: Cuestionario

Métodos de análisis de datos:
Explicativo y descriptivo</td></tr>
<tr><td>P.E. 3: ¿Cuál es la necesidad de inscribir en el Registro "REDAM" a los deudores alimentarios, en los procesos de alimentos, en el distrito judicial de Tumbes, 2024?</td><td colspan="2">3.- Determinar la necesidad de inscribir en el Registro "REDAM" a los deudores alimenticios, en los procesos de alimentos, en el distrito judicial de Tumbes, 2024.</td></tr>
</table>

Anexo 3. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	MEDICIÓN
V1. REDAM	Es el Registro de deudores morosos en Perú, es un registro público que incluye a personas que adeudan 3 o más cuotas de pensiones de alimentos establecidos por mandato judicial. Su objetivo es proteger los derechos del alimentista (Tenorio, 2024).	Se encuentra distribuido en 2 dimensiones, la primera contará con 2 indicadores y el segundo tiene 3 indicadores.	Accesibilidad	Página web de acceso	Ordinal
				Asesoría jurídica	
			Importancia	Necesidad	
				Afectación	
				Vulneración continua	
V2. Proceso judicial de alimentos.	Derecho que tienen todas las personas, sobre todo los alimentistas, que deberán ser representados por uno de sus progenitores o en su defecto mayores de edad, que aún se encuentren dentro de la edad para exigir una pensión (Sara, 2024).	Se encuentra distribuido en 2 dimensiones, la primera contendrá 2 indicadores y la segunda 1 indicador.	Normativa	Interposición de demanda	
				Fijación de monto de pensión	
			Efectos	Impago de pensiones	

Anexo 4. Formulario de cuestionario

CUESTIONARIO

Estimado(a), miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes, jueces y fiscales:

Este instrumento tiene como finalidad "analizar la implicancia jurídica del desconocimiento del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) en los procesos de alimentos, en el distrito judicial de Tumbes, 2024".

Solicitamos de su valiosa colaboración.

Bach. Oscar Aarón Sipión Silva

Bach. Vivian Estefanía Herrera Campaña

* Indica que la pregunta es obligatoria

Nombres (completos) *

Tu respuesta

REG. ICAT N° *

Tu respuesta

Registro de deudores alimentarios (REDAM)

Sirvase a completar desde su perspectiva.

Registro de deudores alimentarios (REDAM)

Sirvase a completar desde su perspectiva.

1.- ¿Conozco qué es el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)? *

- ◯ Totalmente de acuerdo
- ◯ En acuerdo
- ◯ Neutral
- ◯ En desacuerdo
- ◯ Totalmente en desacuerdo

2.- ¿Conozco quiénes se inscriben en el REDAM? *

- ◯ Totalmente de acuerdo
- ◯ En acuerdo
- ◯ Neutral
- ◯ En desacuerdo
- ◯ Totalmente en desacuerdo

3.- ¿He recibido información oficial (charlas, talleres, documentos) sobre el REDAM? *

- ◯ Totalmente de acuerdo
- ◯ En acuerdo
- ◯ Neutral
- ◯ En desacuerdo
- ◯ Totalmente en desacuerdo

4.- ¿He leído o escuchado sobre el REDAM en noticias, redes sociales u otros medios? *

- ◯ Totalmente de acuerdo
- ◯ En acuerdo
- ◯ Neutral
- ◯ En desacuerdo
- ◯ Totalmente en desacuerdo

5.- ¿Considero importante estar informado sobre el REDAM? *

- ◯ Totalmente de acuerdo
- ◯ De acuerdo
- ◯ Neutral
- ◯ En desacuerdo
- ◯ Totalmente en desacuerdo

6.- ¿Creo que el REDAM tiene impacto en mi entorno personal o profesional? *

- ◯ Totalmente de acuerdo
- ◯ De acuerdo
- ◯ Neutral
- ◯ En desacuerdo
- ◯ Totalmente en desacuerdo

7.- ¿Creo que la mayoría de las personas en mi entorno desconocen qué es el REDAM? *

- ◯ Totalmente de acuerdo
- ◯ De acuerdo
- ◯ Neutral
- ◯ En desacuerdo
- ◯ Totalmente en desacuerdo

8.- ¿Sé dónde consultar si una persona está inscrita en el REDAM? *

- ◯ Totalmente de acuerdo
- ◯ De acuerdo
- ◯ Neutral
- ◯ En desacuerdo
- ◯ Totalmente en desacuerdo

(V2) Proceso judicial de alimentos

9.- ¿Sé cuáles son los requisitos para iniciar un proceso judicial de alimentos? *

- ◯ Totalmente de acuerdo
- ◯ De acuerdo
- ◯ Neutral
- ◯ En desacuerdo
- ◯ Totalmente en desacuerdo

10.- ¿Conozco los derechos que se protegen en un proceso de alimentos? *

- ◯ Totalmente de acuerdo
- ◯ De acuerdo
- ◯ Neutral
- ◯ En desacuerdo
- ◯ Totalmente en desacuerdo

11.- ¿Creo que el proceso judicial de alimentos es rápido y eficiente? *

- ◯ Totalmente de acuerdo
- ◯ De acuerdo
- ◯ Neutral
- ◯ En desacuerdo
- ◯ Totalmente en desacuerdo

12.- ¿Considero que el proceso judicial de alimentos garantiza el bienestar del alimentista? *

- ◯ Totalmente de acuerdo
- ◯ De acuerdo
- ◯ Neutral
- ◯ En desacuerdo
- ◯ Totalmente en desacuerdo

13.- ¿He recibido información sobre los pasos a seguir en un proceso judicial de alimentos? *

- ◯ Totalmente de acuerdo
- ◯ De acuerdo
- ◯ Neutral
- ◯ En desacuerdo
- ◯ Totalmente en desacuerdo

14.- ¿Considero que los costos del proceso judicial de alimentos son accesibles? *

- ◯ Totalmente de acuerdo
- ◯ De acuerdo
- ◯ Neutral
- ◯ En desacuerdo
- ◯ Totalmente en desacuerdo

15.- ¿El incumplimiento del pago de alimentos puede generar consecuencias legales? *

- ◯ Totalmente de acuerdo
- ◯ De acuerdo
- ◯ Neutral
- ◯ En desacuerdo
- ◯ Totalmente en desacuerdo

16.- ¿La mayoría de personas desconoce cómo funciona el proceso judicial de alimentos? *

- ◯ Totalmente de acuerdo
- ◯ De acuerdo
- ◯ Neutral
- ◯ En desacuerdo
- ◯ Totalmente en desacuerdo

Anexo 5. Base de datos

CUESTIONARIO		V1 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS								V2 PROCESO JUDICIAL DE ALIMENTOS							
		¿Conozco qué es el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)?	¿Conozco quiénes se inscriben en el REDAM?	¿He recibido información oficial (charlas, talleres, documentos) sobre el REDAM?	¿He leído o escuchado sobre el REDAM en noticias, redes sociales u otros medios?	¿Considero importante estar informado sobre el REDAM?	¿Creo que el REDAM tiene impacto en mi entorno personal o profesional?	¿Creo que la mayoría de las personas en mi entorno desconocen qué es el REDAM?	¿Sé dónde consultar si una persona está inscrita en el REDAM?	¿Sé ouáles son los requisitos para iniciar un proceso judicial de alimentos?	¿Conozco los derechos que se protegen en un proceso de alimentos?	¿Creo que el proceso judicial de alimentos es rápido y eficiente?	¿Considero que el proceso judicial de alimentos garantiza el bienestar del alimentista?	¿He recibido información sobre los pasos a seguir en un proceso judicial de alimentos?	¿Considero que los costos del proceso judicial de alimentos son accesibles?	¿El incumplimiento del pago de alimentos puede generar consecuencias legales?	¿La mayoría de personas desconoce cómo funciona el proceso judicial de alimentos?
ABOGADOS	1	2	2	-1	-1	2	2	2	2	2	1	1	2	-1	1	2	2
	2	1	0	0	1	0	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
	3	2	1	-1	1	1	1	0	0	1	0	-2	-2	1	0	0	1
	4	-1	0	0	0	-1	2	1	-1	1	1	-1	-1	2	1	-1	1
	5	-1	-1	-1	-1	-1	-1	0	0	0	-1	-1	-1	-1	0	0	0
	6	0	0	0	1	1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1
	7	2	0	0	2	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1
	8	2	1	1	1	0	2	0	0	2	0	1	1	2	0	0	2
	9	2	-1	1	2	1	2	1	1	1	0	1	1	2	1	1	1
	10	2	2	2	1	2	2	-1	1	2	1	2	2	2	-1	1	2
	11	1	1	2	-1	1	2	2	2	1	2	-1	-1	2	2	2	1
	12	-1	-1	-1	2	-1	1	1	2	-1	1	0	0	1	1	2	-1
	13	-1	-2	-2	0	-1	1	1	1	1	-2	1	1	-2	-2	-2	0
	14	0	1	0	1	1	1	1	1	1	-1	1	1	-1	-1	-1	1
	15	2	2	-1	2	1	0	0	0	0	-1	0	0	-1	-1	-1	-1
	16	1	2	2	1	2	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1
	17	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	18	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	0
	19	-1	0	-1	1	-1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	0
	20	2	2	-1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1
	21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	2
	22	2	2	-2	2	2	-1	-1	-1	-1	0	1	1	0	0	0	1
	23	-1	1	0	1	-1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	-2
	24	2	1	1	1	-1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	-1
	25	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	-1
	26	1	0	0	0	-1	0	0	2	2	-1	2	2	-1	-1	-1	-1
	27	1	1	1	1	1	-1	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	28	-1	1	0	1	0	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1
	29	-1	1	-1	2	-1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
	30	-2	0	-2	-2	-2	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	2
	31	-1	0	-1	-2	-2	2	2	1	1	-1	1	1	-1	-1	-1	-1
	32	-1	2	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0
	33	-1	-2	-2	-1	-1	-1	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	34	1	1	1	1	1	0	0	1	-1	2	1	1	2	2	2	1
	35	1	1	1	2	-1	1	2	1	0	1	1	1	1	1	1	0
	36	1	1	1	0	0	1	1	-1	-1	0	1	1	1	1	1	-1
	37	2	1	1	1	1	2	2	0	0	1	1	1	1	1	1	1
	38	-1	1	-1	0	1	2	1	0	0	1	2	2	1	1	1	2
	39	0	0	-1	1	1		1	1	1	2	2	2	-1	-1	-1	2
	40	1	1	1	2	1	0	1	1	1	2		1	-1	-1	-1	1
	41	1	1	1	2	1	-1	0	2	2	1	1	1	1	1	1	-1
	42	0	-1	-1	1	-1	0	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1
	43	-1	1	1	0	-1	-1	1	1	1	1	1	1	-1	-1	-1	1
	44	1	1	1	1	1	0	1	1	-1	-1	-1	-1	1	1	1	2
	45	2	2	2	2	2	0	1	1	1	-1	-1	1	1	1	1	1
	46	2	1	0	2	2	1	-1	-1	1	1	1	1	2	2	2	2
	47	1	2	-2	1	-1	1	1	-1	2	1	1	-1	0	0	0	1
	48	-1	-1	-1	0	-1	2	1	1	1	-1	-1	1	-2	-2	-2	2
	49	1	0	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	-1	-1	-1	1
	50	1	1	1	1	0	0	1	-1	1	1	1	2	1	1	1	1
	51	2	-1	-1	1	-1	-1	1	1	1	2	2	0	1	1	1	1
	52	1	2	-1	2	-1	0	1	1	-1	0	0	-2	-1	-1	-1	0
	53	1	1	1	1	1	-1	1	2	1	-2	-2	-1	1	1	1	1
	54	0	1	-1	1	1	0	-1	0	1	-1	-1	1	1	1	1	1
	55	1	1	1	1	0	0	1	-2	-1	1	1	1	-1	-1	-1	1
	56	-1	-1	-1	0	1	1	1	-1	1	1	1	-1	1	1	1	2
	57	1	1	0	1	0	1	-1	1	1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	2
	58	-1	-1	-1	1	-1	2	1	1	1	-1	-1	2	2	2	2	2
	59	1	2	2	2	2	2	-1	-1	-1	2	2	-1	-1	-1	-1	1
	60	-1	1	1	-1	-1	-1	2	-1	1	-1	-1	2	2	2	2	-1
		1	1	-1	-1	-1	2		2	2	2	2	2	2	2	2	2
JUECES	61	2	-1	-1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	-1
	62	2	2	-1	-1	2	2	2	2	2	1	1	2	-1	1	2	2
	63	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	-1	2	-1	2	-1
	64	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2
FISCAL	65	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Anexo 6. Autorización Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL
DISTRITO FISCAL DE TUMBES

Tumbes, 22 de Agosto del 2025

CARTA Nº 000098-2025-MP-FN-PJFSTUMBES

Documento Electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://appe.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Señores:
HERRERA CAMPAÑA VIVIAN ESTEFANIA – DNI: 71920729
OSCAR AARON SIPIÓN SILVA – DNI: 72469587
viviherrera351@gmail.com osipionsilva@gmail.com

Asunto : SOLICITA REALIZAR INVESTIGACIÓN.

Referencia : SOLICITUD S/N (20AGO2025)

Expediente : MUPDFT20250000813

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, saludarlos cordialmente y que, en atención al asunto y al documento de la referencia, esta Presidencia otorga **autorización** para obtener la información necesaria (aplicación de entrevistas y/o encuestas al personal fiscal y/o copias de documentos) en el Distrito Fiscal de Tumbes, en relación al desarrollo de su investigación sobre *"Implicancias jurídicas del desconocimiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en procesos de alimentos, en el distrito judicial Tumbes, 2024)"*.

Respecto a **entrevistas y/o encuestas**, corresponde precisar que las mismas deberán ser realizadas en horarios que no contravengan el normal desarrollo de las funciones de los despachos fiscales, para lo cual deberá coordinar previamente con el área correspondiente a efectos de recabar la información solicitada.

Respecto a **copias**, corresponde precisar que las mismas deberán ser solicitadas conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio Público, modificado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 2270-2024-MP-FN de fecha 16 de octubre de 2024.

Asimismo, deberá tener en consideración que la información recabada deberá ser tratada conforme a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles mi mayor consideración.

Atentamente,

VICTOR MANUEL SALAZAR ADRIANZEN
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE TUMBES

VSA/cja

Esta es una representacion impresa cuya autencidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio Público - República del Perú. La representanción imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación del documento puede ser afectuada a partir desde su fecha de emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. URL: https://cea.mpfn.gob.pe/verifica/doc CVD: 01463 30630410308

Anexo 7. Autorización Poder Judicial

Solicitud de autorización para realizar la investigación en una institución

Tumbes, 20 agosto del 2025

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES
PRESIDENCIA
MESA DE PARTE
20 AGO 2025
REG:
HORA 12:13 FIRMA:

Señor:

Otto Santiago Verapinto Márquez
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes
Juzgados de Paz Letrado

Presente. -

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle que dentro de nuestra formación académica para poder titularnos se contempla la realización de una investigación con fines netamente académicos para la obtención del grado académico de Abogados.

En tal sentido, considerando la relevancia de su organización, solicitamos su colaboración para poder realizar la investigación en su representada y obtener la información necesaria para poder desarrollar la investigación titulada **"Implicancias jurídicas del desconocimiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en procesos de alimentos, en el distrito judicial Tumbes,2024".**

En dicha investigación nos comprometemos a mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la entidad, salvo que se crea a bien su socialización.

Agradeciéndole anticipadamente por vuestro apoyo en favor de nuestra formación profesional, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de nuestra especial consideración.

Atentamente,

Vivian Estefania Herrera Campaña
DNI *N.° 71920729*

Oscar Aaron Sipion Silva
DNI *N.° 72469587*

ADJUNTO:

- Resolución de Aprobación de Proyecto de Tesis
- Copia de DNI
- Correo electrónico:
  - viviherrera351@gmail.com
  - osipionsilva@gmail.com
- Celular:
  -955874796 (Vivian Herrera Campaña)
  -938133422 (Oscar Sipión Silva)

T. 21/08/25.
Solicitud de autorización para realizar investigación

Anexo 8. Fotografías